



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, agosto tres (03) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2021-00038-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.839

1

Vencido el término concedido al secuestre designado en el proceso, señor Jairo de J. Melchor, para que cumpliera las ordenes a su cargo, determinadas en auto del 16 de junio del presente año con el que se dio por terminado el proceso sin que se evidencie que lo haya hecho, es necesario **REQUERIRLO** para que, en el término de la distancia, cumpla lo ordenado so pena de las sanciones a que pudiera hacerse acreedor.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Quindío - Calarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13be6ecce92e93efee40aa6ba7652428fe3b76ea0e65265960e9812c0c11d96c

Documento generado en 09/08/2021 02:44:52 PM



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**